



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LUISA MARÍA VÉLEZ HERRERA
DEMANDADOS	JACKELINE ACEVEDO TILANO y OTRO
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2021 00745 00
DECISIÓN	Autoriza dirección. Tiene en cuenta notificación.

Revisado el asunto de la referencia, conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se autoriza la dirección electrónica para notificación juandiegovero28@hotmail.com y se le requiere para que realice la notificación en la misma, conforme a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022.

De otro lado, observa este despacho que la parte demandante allegó comunicación de que trata el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, al correo electrónico de la demandada JACKELINE ACEVEDO TILANO, con acuse de recibido del 02 de agosto de 2022, por lo que se entiende a la misma debidamente notificada.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

LC2

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a8e1e446e4985177ce7d9d9aafe4479f1fd365a606e0fbdeac7df92c6cc31cf**

Documento generado en 21/10/2022 08:27:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>